



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PRENSA

## Información importante para la opinión pública

### “Caso Enlace Peatonal Centro Comercial Gran Estación”

**Bogotá. Mayo 27 de 2019.** La Alcaldía Local de Teusaquillo se permite aclarar con respecto al caso del Enlace Peatonal del Centro Comercial Gran Estación y la orden de demolición existente por infracción a las normas de obras y urbanismo, y usurpación del espacio público, lo siguiente:

- El 28 de agosto de 2013, mediante resolución No. 331, se resuelve, **Primero:** Declarar infractores a la SOCIEDAD PROYECTOS Y DESARROLLOS I S.A con representante legal RAFAEL AUGUSTO SALAZAR LÓPEZ por infracción a las normas de obras y urbanismo en los predios de la AV Calle 26 No. 52 A-15, y AV Carrera 60 No. 24-09 puente- enlace peatonal con sus apoyas Centro Comercial Gran Estación etapas I Y II. **Segundo:** Se le impone a la mencionada infractora la sanción de **DEMOLICIÓN** y se le conceden 60 días.
- El 7 de noviembre de 2014, se les notifica la infracción personalmente y el 14 de noviembre de ese mismo año, la firma presenta recurso de Reposición y en subsidio de Apelación ante nuestra Alcaldía, la cual se niega la reposición y se concede la apelación ante el Consejo de Justicia.
- El 15 de julio de 2016, el Consejo de Justicia confirma la Resolución No. 331 del 28 de agosto de 2013 y queda debidamente ejecutoriada el 2 de septiembre de 2016.
- El 10 de agosto de 2018, la Alcaldía Local procede a realizar denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por la pérdida del expediente 031-2012. Se ordenó la reconstrucción del expediente, operación que fue posible gracias a la copia en formato digital que cuidadosamente se realiza de todos los documentos que reposan en la Alcaldía.
- El 12 de marzo de 2019, mediante informe Técnico No. 0048, se estableció que persiste la infracción y se procede a imponer una multa por rebeldía en el acatamiento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PRENSA

de la resolución No. 331 del 28 de agosto de 2013, por la suma de \$192.453.805, debidamente notificada el 03 de abril de 2019.

Desde la Alcaldía Local de Teusaquillo, en cabeza de la Dra. Luisa Fernanda López Guevara, se ha adelantado toda la gestión pertinente para que se pueda proceder con el acatamiento de la resolución No. 331 del 28 de agosto de 2013. Es importante reiterar que la demolición del enlace peatonal es responsabilidad de la firma infractora SOCIEDAD PROYECTOS Y DESARROLLOS I S.A.

Ante el proceso de Nulidad que se inició por parte de la firma infractora ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se han venido realizando mesas de conciliación para estudiar opciones que puedan ser viables en la solución del problema presentado, sin llegar, hasta la fecha, a un acuerdo concreto al respecto. Por consiguiente, la Alcaldía Local de Teusaquillo, procedió a realizar cotización para ejecutar la demolición como autoridad competente, a través del contrato 029 de 2018 que implicaría una inversión de recursos públicos por \$455.999.163.

Se hace necesario aclarar, que la no demolición hasta el momento del enlace peatonal se debe a un desacato de la firma infractora y **NO** por la pérdida del expediente, que, entre otras cosas, ya fue reconstruido, mediante la resolución 231 del 28 de agosto de 2018 por el despacho de la Alcaldía Local.

La Alcaldía Local de Teusaquillo seguirá trabajando y utilizando todos los recursos a su alcance para dar cumplimiento lo más pronto posible a la orden de demolición existente, continuando con el control al régimen de obras y urbanismo de la localidad y haciendo cumplir la reglamentación establecida por el Distrito para ello, teniendo en cuenta, que la regulación aplica para todos los ciudadanos y firmas constructoras, sin excepción.

**Oficina de Comunicaciones**  
**Alcaldía Local de Teusaquillo**  
**Erika Paola Brú Vélez**  
**Jefe de Prensa**  
**Celular: 3213703447**  
**Correo: erika.bru@gobiernobogota.gov.co**